

(ídem, arts. 244 al 262), subsidiario y social (ídem, arts. 160 incs 3 al 5, 178, 179 y 277 inc. 1) para ejecutar; y c) un Pueblo libremente organizado en base a la familia, comunidades y asociaciones intermedias de todo tipo (ídem, Art. 58, 63, 241, 242, 244, 247 inc. 4 273) para vivir, trabajar y decidir con amplia iniciativa y esfuerzo.

- 1.12. **UNA DEMOCRACIA DIRECTA.** Porque contiene los mecanismos representativos necesarios (Art. 1 de la Constitución Nacional y Provincial), las formas semidirectas de apelación a la ciudadanía (Art.. 114, 129 y 247 inc. 3 de la Constitución provincial) y todas las formas directas posibles de participación del pueblo en las decisiones y acciones (Art.. 2 y 70 de la Constitución provincial).
- 1.13. **JUSTICIA Y AMOR.** Con la Justicia Social el Partido de Unidad Catamarqueña da al pueblo un abrazo de Justicia – que es deber irrenunciable- y, con la Solidaridad y la Ayuda social, un abrazo de Amor, que es más que la Justicia.
- 1.14. **DOCTRINA GEOPOLÍTICA.** El Partido promueve la integración interna de la Provincia, la ocupación efectiva de la Puna y los espacios vacíos con el desarrollo económico y el poblamiento y la integración de Catamarca a la Región N.O.A. y a los demás países latinoamericanos, especialmente con Chile a través del Paso de San Francisco.

2 BASES DE ACCION POLÍTICA

De acuerdo a sus principios, el Partido de Unidad Catamarqueña tiene el siguiente Programa Político:

- 1.15. La reglamentación legislativa integral de la Constitución Provincial y la reglamentación del proyecto de Provincia, del Plan de Gobierno y del protagonismo del Pueblo en ella contenido.
- 1.16. La promoción de la integración de las distintas zonas de la Provincia entre sí y de ésta con la Región N.O.A. y Latinoamérica, en especial con Chile.
- 1.17. Fortalecimiento de los Municipios como base del auténtico federalismo y organización de los mismos de acuerdo a la Constitución Provincial.
- 1.18. Descentralización y reforma del Estado Provincial y promoción de la actividad de las organizaciones libres del pueblo, en el marco de la Democracia Social, Orgánica y Directa.
- 1.19. Promoción de: a) todas las formas de asambleas populares y democracia directa posibles; b) la iniciativa popular legislativa (Art. 114 de la Constitución Provincial), el plebiscito y el referéndum (ídem Art. 129); c) la limitación de la actuación discrecional de los representantes del pueblo, mediante el mandato expreso de los representados; d) el derecho de revocatoria de los mandatos por el pueblo; e) la responsabilidad también política de los representantes a la terminación del mandato.
- 1.20. Funcionamiento de todos los mecanismos legales existente y que sean necesarios para asegurar la legalidad y honestidad de dirigentes, gobernantes y funcionarios, contra toda forma de corrupción o irregularidad en el manejo de los dineros públicos y recursos del Estado.
- 1.21. El ejercicio de la política como: a) la participación activa y constante del pueblo en las decisiones y acciones; b) actitud de servicio al pueblo, en los militantes y

dirigentes intermedios; y c) el arte de la conducción de la sociedad hacia el Bien Común, en los dirigentes y gobernantes.

- 1.22. La formación constante y actualizada de los dirigentes y la capacitación integral de los futuros gobernantes.

3 BASES DE ACCION SOCIAL

De acuerdo a sus Principios, el Partido de Unidad Catamarqueña tiene el siguiente Programa Social:

- 1.23. La preservación del patrimonio y riquezas naturales, ecológica y cultural de la Provincia (Art. 110 incs. 19° y 22°; 252 incs. 9° y 10°, 165,293,66,67 y 68 de la Constitución)
- 1.24. La ocupación de la Puna Catamarqueña y de todos los espacios vacíos mediante el desarrollo económico y el poblamiento.
- 1.25. El pleno empleo productivo del pueblo y de los recursos materiales y creación de las fuentes de trabajo necesarias para detener el éxodo y retornar a todos los catamarqueños que quieran volver.
- 1.26. La promoción de la familia, gremios, municipios y demás asociaciones y organizaciones libres del pueblo, dentro del concepto de Comunidad Organizada.
- 1.27. El municipio de una auténtica y efectiva justicia social.
- 1.28. El ejercicio del amor o Solidaridad Social, mediante la Acción Social organizada y permanente y la Ayuda Social inmediata para la solución de los problemas urgentes de quienes más necesitan.

4 CARTA ORGANICA.

TITULO I: DEL PARTIDO

Artículo 1°: El Partido de Unidad catamarqueña está constituido por la totalidad de sus afiliados y adherentes en el distrito electoral que comprende la provincia de Catamarca.

Su organización estable y funcionamiento son reglados por esta Carta Orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

Para conservar la personería jurídico-política, el Partido mantendrá en forma permanente el número mínimo de afiliados, teniendo en cuenta la verificación que realiza al respecto el Ministerio Público Fiscal, de oficio, o a instancia del juzgado federal con competencia electoral en el segundo mes de cada año en base a la publicación que realiza la Cámara Nacional Electoral, antes del 15 de febrero del año siguiente al cierre anual, del número mínimo de afiliados requerido para el mantenimiento de la personería jurídico-política por el Partido.

El Partido trabajará al servicio de la sociedad para no incurrir en las causales de caducidad previstas por el artículo 50 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298.